

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales: D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a Marta Cabello Requejo (PP)
D. Joaquín Pozo Rincón (Portavoz PSOE)
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.010.

Distribuido el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.010, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se formulan las siguientes observaciones:

Por el Portavoz del PP, se hace constar que la convocatoria de la presente sesión se le entregó el martes a las 12,00 horas, fuera del plazo establecido legalmente.

La Presidencia pide disculpas y por mí, el Secretario se informa, que ha sido debido a un error, ya que la persona encargada de practicar las notificaciones, el lunes por la tarde asistió a un curso y no le dio tiempo a entregar todas a última hora.

Finalmente se acuerda por diez votos a favor aprobar el acta de la sesión anterior, se abstiene el Sr. Concejil D. Joaquín Pozo Rincón (PSOE).

SEGUNDO.- COMUNICACIÓN DECRETOS.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Comunicaciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de Octubre de 2.010, quedando la Corporación enterada e impuesta.

El Portavoz del PSOE reitera que no se han vuelto a adjuntar con los decretos de aprobación de gastos, las relaciones de los pagos, si bien le han sido facilitados por administración el lunes.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CESIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS.

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la cesión del uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la cesión del uso de dependencias municipales a asociaciones ciudadanas redactado al efecto.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, once votos a favor.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Concejal D. Joaquín Pozo (PSOE), manifiesta que en el artículo 8.2, se especifica que corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y reparaciones de los bienes inmuebles incluidos en la cesión.

En cuanto al mantenimiento, ¿se considera integral, es decir: limpieza, reposiciones de consumibles, etc.?; por lo que respecta a las reparaciones, ¿hasta qué nivel se incluyen?

La Alcaldía Presidencia responde que debe entenderse para el caso de que se haga un mal uso.

El Concejal D. Ismael Pardo (CNA), considera necesaria la ordenanza, pero con los siguientes matices:

a) respecto a lo dispuesto en el art. 18, cuando se establece la posibilidad de extinguir la cesión a nivel unilateral, debería contemplarse algún tipo de indemnización o garantizar un local alternativo.

b) si se puede usar para ejercer algún tipo de actividad que necesite de la preceptiva licencia.

La Presidencia responde que dado el carácter gratuito de la cesión parece razonable que en determinados supuestos y como excepción, se pueda cesar el uso sin adquirir ninguna obligación de poner a su disposición otro local. La cesión es para asociaciones sin ningún ánimo de lucro, y para sus fines.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PRESUPUESTOS CERRADOS.

“Visto que con fecha 31 de diciembre de 2.009 se aprobó por Resolución de Alcaldía la Obra de Instalación Termo y Aire Acondicionado en el edificio de Protección Ciudadana, mediante contrato menor, con la empresa Vega Construcciones, este equipo de gobierno ha decidido, proceder a la anulación de la obligación contraída por importe de 1.444,20 euros al no ser posible por el momento la instalación del Aire Acondicionado y posponiendo la misma para más adelante.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2.010, se emitió por parte de Intervención, informe con las siguientes conclusiones: favorable la anulación de obligaciones contraídas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaria de fecha 19 de febrero de 2.010, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la anulación de obligaciones contraídas y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130.622	Vestuarios Protección Civil	1.444,20 €

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

QUINTO.- COMUNICACIÓN MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESCUELA INFANTIL TRAGALDABAS S.C.M. A 31 DE JULIO DE 2.010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1.e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, de Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión de este servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2.010, y que arroja el siguiente saldo positivo a favor de este Ayuntamiento:

Existencias iniciales a 1 de enero	2.932,16
Ingresos de Enero a Julio	236.313,53
Gastos de Enero a Julio	237.936,38
Existencias finales a 31 de julio	1.309,31

Conciliación Bancaria:	
Saldo Caja a 31/07/2010	8.468,73
Acreed. Pdtes Anotar	44.174,06
Deudores Pdtes. Anotar	37.014,64
Saldo después Ajustes	1.309,31

La Corporación queda enterada e impuesta.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PLAN PARCIAL “VALDEVALEROS NORTE” EN EL SUELO APTO PARA URBANIZAR SAU 5A.

“Visto que, con fecha de 25 de marzo de 2.010, se aprobó inicialmente el nuevo documento del Plan Parcial del Sector Urbanizable 5-A “Valdevaleros-Norte” de las Normas Subsidiarias de Cobeña (febrero de 2009), toda vez que en el mismo se incluyeron modificaciones sustanciales respecto al documento aprobado inicialmente el 30 de septiembre de 2.005 y, se procedió a su nueva publicación por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de mayo de 2.010, nº 110 y en el Diario ABC del día 12 de mayo de 2.010.

Vistos los informes del Servicio Técnico de fecha 18 de noviembre de 2.010 y de Secretaria de fecha 19 de noviembre de 2.010.

Atendido que con fecha 31 de mayo de 2.010 se ha presentado una alegación por D. Guillermo Duque de la Vega.

Visto que con fecha de 23 de julio de 2.010, se recibió el informe sectorial de la Dirección General del Suelo y en fecha de 31 de mayo de 2.010 y 11 de noviembre de 2.010, de la Dirección General de Carreteras.

Visto que respecto de la alegación presentada se ha emitido por los servicios técnicos municipales informe en fecha de 21 de octubre de 2.010 y por los promotores,

Gestión y Desarrollo Cooperativo en fecha de 25 de octubre de 2.010, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parte de la alegación presentada por D. Guillermo Duque de la Vega en lo referente a la discrepancia de superficies entre el plano I-10 y el cuadro referente a la estructura de la propiedad de la memoria informativa, quedando subsanado el mismo en el nuevo documento del Plan Parcial (octubre 2.010).

Respecto a las observaciones sobre la titularidad, señalar que los títulos aportados son de fecha anterior, 2003 a los que constan en el documento del Plan Parcial, 2009. Respecto a superficie del sector señalar que los planos a los que se refieren no figuran en el documento del Plan Parcial y, finalmente respecto al informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el documento del Plan Parcial, “anexo 6”, se incorpora dicho informe favorable.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector Residencial Valdevaleros-Norte, del Suelo Apto para urbanizar SAU 5-A de las Normas Subsidiarias de Cobeña (documento con fecha de octubre de 2.010), promovido por GESTIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO SL, y redactado por Parque Empresarial Rivas Futura.

TERCERO.- Elevar el expediente, una vez diligenciado a la Dirección General del Suelo tal y como indica en su informe de fecha 19 de julio de 2.010, y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente completo a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación y, tres votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Partido Popular, se abstiene el Sr. Concejale no Adscrito.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

D. El Portavoz del PP, manifiesta que el voto de su grupo será en contra, al igual que en marzo de 2010, y por los mismos motivos, no obstante en el documento hay un error de redacción toda vez que se hace referencia al acuerdo del Pleno respecto a la primera aprobación inicial, cuando fue un acuerdo de la Junta de Gobierno.

Respecto al tema del soterramiento de contenedores, no se hace ninguna mención y considera que por lo menos en el proyecto de urbanización debería contemplarse esa obligación.

El Concejale de Obras y Urbanismo, D. A. Andrés Ginés (COIP), responde que se le exigirá en el proyecto de urbanización.

El Portavoz del PSOE, manifiesta que en un principio había un error en la página 1, el Informe de Secretaría figura a 19 de noviembre de 2011, pero que ya ha sido subsanada. Su votó será favorable al igual que en los acuerdos anteriores.

El CNA, reitera lo manifestado en el pleno de marzo, por lo que se abstendrá ya que considera que sería mejor una tipología unifamiliar y no en bloque.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL HONORÍFICO.

“Vista la solicitud de compatibilidad presentada por D. Luis Valdemoro López, arquitecto municipal honorífico del Ayuntamiento de Cobeña, para la redacción del proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas-adosadas en calle Picón nº 11 y 13 de Cobeña.

Considerando que D. Luis Valdemoro López, no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el municipio, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, toda vez que dichos expedientes pueden intervenir otros técnicos municipales, y siendo el Pleno el órgano competente para reconocer la compatibilidad, se propone la adopción del presente acuerdo:

1º.- Reconocer a D. Luis Valdemoro López, Arquitecto Municipal honorífico del Ayuntamiento de Cobeña, compatibilidad para la realización del siguiente proyecto:

- Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas-adosadas en calle Picón nº 11 y 13 de Cobeña, propiedad de la sociedad AMAJAL S.L.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sesión 2006.J/09 celebrada el 6 de marzo de 2.006.

2º.- Remitir al interesado certificado del presente acuerdo a los efectos que proceda.”

Dicha propuesta fue aprobada unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El CNA, considera que debe reflexionarse sobre la conveniencia de crear la plaza de arquitecto municipal en la plantilla de personal, y no tener que pagar a un particular cada vez que se contrate un servicio en particular.

La Presidencia responde que está totalmente de acuerdo con lo manifestado, ya que esa es la forma correcta de prestar el servicio y que sería conveniente hacer un estudio de costes y sopesarlo.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: la ciudadanía no puede seguir consintiendo que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras—psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante campaña emprendida por algunas personas, grupos y medios de comunicación, que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 58 mujeres y 4 niños y niñas han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que las niñas y niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad... son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de diciembre de 2.004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cobeña presenta la siguiente Moción en el Pleno Ordinario del día 25 de noviembre de 2.010:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a cumplir los acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en el mes de abril de este año 2.010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada en menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para que disponga de los medios materiales y humanos precisos para conseguir una mayor formación

especializada y una mayor implicación de los Cuerpos de Policía Local en la protección de las víctimas de violencia de género.”

Dicha moción fue aprobada por ocho votos a favor. Se abstienen los tres concejales del Grupo PP.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Concejales de Participación Ciudadana, D. Juan Luis Fernández (IU), interviene para manifestar que el problema de la violencia de género es un problema de todos al margen de los partidos políticos.

La Concejales de la Mujer, D^a Milagros Ruiz (IU), manifiesta que son los 365 días del año los que hay que luchar contra la violencia machista, y que debe involucrarse todo el entorno social para erradicarla.

La Concejales de Régimen Interior, D^a M^a Luisa Regidor (PADE), considera que no basta con la protección institucional, y que es necesaria la participación de todos los ciudadanos.

El Portavoz del PP, manifiesta que está completamente de acuerdo con la moción y la postura de IU. Todos tenemos mociones y las dejamos al margen porque estamos de acuerdo en que no hay que politizar el tema, pero considera que debe instarse a todos los que estamos y no sólo a la Comunidad de Madrid, motivo por el cual su Grupo se abstendrá.

El Portavoz del PSOE responde que no se puede instar a otra Comunidad que a la Comunidad de Madrid, y que se podía haber presentado una moción conjunta. No cree que se esté politizando un asunto sino exponiendo unos hechos, por lo que no entiendo la abstención.

El CNA considera que la moción, es una moción generalizada que llega de Madrid y aunque está sesgada, está de acuerdo en que no debe politizarse y que la lucha debe ser durante todos los días del año.

NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

No se presenta ninguna moción urgente.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Concejal de Obras y Urbanismo, D. Angel Andrés Ginés (COIP), entrega al Portavoz del PP la memoria de la Pista del Mirador, para que lo pueda ver con el Servicio Técnico.

El Portavoz del PP da las gracias, y en el uso de la palabra formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Respecto a los incidentes que se han producido con motivo de la venta de alcohol a menores, desea saber si se ha tomado alguna medida ya que se trata de un tema delicado e importante.

- La Presidencia responde que han hablado con la persona responsable del establecimiento, para que no venda a partir de una determinada hora, pero el tema es muy delicado ya que son los mayores los que compran la bebida y luego se la entregan a los menores.

2ª.- Respecto al columpio instalado en la calle Dalia, desea saber si se aconchado la salida del mismo.

- El Concejal de Obras y Urbanismo, responde que se ha puesto una protección y se ha rellenado de tierra.

3ª.- Respecto a los bolardos o piedras que se han instalado en la Ctra. Alcalá-Torrelaguna, desea saber si se va a tomar alguna medida, ya que, como no se ven, algunos vehículos han sufrido daños al no poder evitar colisionar contra ellos.

- El Concejal de Obras y Urbanismo, responde que se va instalar también otro tipo de bolardo más alto, y que los que se han instalado están en la acera y actúan como bordillo, por lo que si se producen accidentes es porque no se respetan las aceras.

El Portavoz del PSOE, en uso de la palabra realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- El pasado día 29 de octubre se cumplió el plazo para adaptar los pasos de peatones elevados y bandas transversales a la normativa establecida por el Ministerio de Fomento, Orden FOM/3053/2008, de 3 de septiembre (BOE del día 29 de octubre e 2008).

¿Se han adaptado todos los badenes de nuestra localidad a esa normativa? La pregunta no es baladí, pues de no cumplir con las modificaciones, los ayuntamientos pueden ser sancionados, y obligados a indemnizar a quien sufra cualquier perjuicio por culpa de un badén irregular.

- La Presidencia responde que ni este Ayuntamiento ni ningún otro, pero agradece su advertencia.

2ª.- Recordarán que en el Pleno Ordinario del pasado mes de septiembre, les pregunté si habían presentado alegaciones a la Propuesta de Delimitación de Servidumbres Acústicas del Aeropuerto Madrid-Barajas.

En respuesta dijeron que no lo habían hecho, pero que probablemente las habría puesto Algete de forma conjunta con el resto de municipios, lo que puso en duda por no creerlo posible legalmente; no obstante quedaron ustedes en enterarse e informar. ¿Nos pueden informar al respecto?

- La Presidencia responde, que por parte del Ayuntamiento de Algete se ha presentado la documentación.

3ª.- No voy a extenderme lo más mínimo sobre lo que me parece el hecho de que el Equipo de Gobierno, en bloque, se “hayan” designado patronos; se lo pueden imaginar, y seguro que se quedan cortos.

Pero al leer el acta del mes de octubre, hay una cuestión que me preocupa y quiero que me la aclaren, ¿hasta cuándo serán ustedes patronos?, ¿cuando dejen de ser miembros del Equipo de Gobierno?, o mientras alguno de ustedes ostente la condición de concejal seguirá siendo patrono.

Ustedes han ligado los cinco puestos destinados a concejales al Equipo de Gobierno, y por lo tanto parece lógico que cuando ya no gobiernen dejen el Patronato.

Yo confío que el próximo Equipo de Gobierno, sea el que sea, modifique esta situación dando representatividad a las distintas fuerzas políticas; tal vez ustedes personalmente no se lo merezcan, pero el pueblo tiene todo el derecho a estar debidamente representado en todos los órganos de acción, intervención y presencia política.

Les solicito que me faciliten un ejemplar de los Estatutos del Patronato.

- La Presidencia responde que es un tema que ya se debatió, y que no hay ninguna intención de politizarlo ni de perpetuarse, y que todos consideran que finaliza con el mandato de cuatro años.

El CNA, D. Ismael Pardo, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Respecto a la obras de ampliación del ramal de la M-100 desea saber cómo va el proyecto.

- La Presidencia responde que se trata de un proyecto ambicioso, y que debido a la situación económica la Comunidad de Madrid lo tiene un poco parado, pero parece ser que está previsto hacer dos arcones en la Ctra. de Belvis y ampliarla.

2ª.- Respecto al jardín botánico de la calle Los Álamos, desea saber si hay algún tipo de contratación para su mantenimiento y conservación.

- La Presidencia responde que se hizo cargo BOING, y que el cartel que se ha puesto es para prohibir su uso durante la noche.

Finalmente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cerró la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.